

## DE LA DECLARACIÓN DE VIENA Y LA ACTIVIDAD DE LA FELANPE EN LA PROMOCIÓN DEL DERECHO HUMANO AL CUIDADO NUTRICIONAL

Sergio Santana Porbén<sup>1</sup>, Dolores Rodríguez Veintimilla<sup>2</sup>.

El 5 de Septiembre del 2022, 14 años después de la firma de la Declaración de Cancún sobre “El derecho a la nutrición en los hospitales”,<sup>1</sup> y 3 años tras la adopción de la Declaración de Cartagena dedicada a “El derecho al cuidado nutricional y la lucha contra la malnutrición”,<sup>2</sup> la Declaración Internacional sobre el Derecho Humano al Cuidado Nutricional fue anunciada en la ciudad de Viena (Austria) durante el 44 Congreso ESPEN de la Sociedad Europea de Nutrición Clínica y Metabolismo (del inglés *European Society of Clinical Nutrition and Metabolismo*),<sup>3</sup> tras la firma y promulgación del texto de la misma por las Presidencias de 4 organizaciones dedicadas a la provisión de cuidados nutricionales, a saber, la ASPEN (del inglés *American Society for Parenteral and Enteral Nutrition*), la propia ESPEN, la FELANPE (del español *Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo*), y la PENSA (del inglés *Parenteral and Enteral Nutrition Society of Asia*); y en presencia de representantes de la Comisión Europea, la Federación Europea de Asociaciones de Dietistas, el Foro Europeo de Pacientes, y más de 75 asociaciones científicas del mundo.

Con un Preámbulo y 3 artículos dedicados respectivamente al alcance, la dirección y los principios de la misma, la Declaración de Viena establece una visión compartida para todos los involucrados sobre la necesaria implementación de acciones que promuevan el acceso del paciente y sus familiares al cuidado nutricional, y que pasarían por la realización del derecho al cuidado nutricional, la promoción y el arraigo de la educación y la investigación en Nutrición clínica, la observancia y el respeto de valores y principios éticos, la construcción de una cultura institucional, y el empoderamiento del paciente. Consecuente con tales postulados, la RCAN Revista Cubana de Alimentación y Nutrición acoge en el número de clausura del trigésimo tercer volumen el texto de la Declaración de Viena, a los fines requeridos de diseminación, conocimiento, atesoramiento, testimonio y memoria.

El aseguramiento permanente del derecho del paciente y sus familiares al mejor cuidado alimentario y nutricional posible ha sido una prioridad permanente de la actividad de la FELANPE,<sup>4-5</sup> desde la firma, promulgación y proclamación de la Declaración de Cancún en el ya lejano año 2008. Es sabido por todos del impacto negativo de la enfermedad y sus complicaciones, y los tratamientos adoptados, sobre el estado nutricional del paciente, y cómo la desnutrición incidente ensombrece la efectividad terapéutica, la recuperación y la rehabilitación, y la calidad de vida, el validismo y la autonomía. Sin embargo, los estudios epidemiológicos

---

<sup>1</sup> Médico. Especialista de Segundo Grado en Bioquímica Clínica. Máster en Nutrición en Salud Pública. Profesor Asistente. Editor-Ejecutivo de la RCAN Revista Cubana de Alimentación y Nutrición.  
ORCID: <http://DOI:0000-0001-6557-9875>.

<sup>2</sup> Médico. Máster en Nutrición Clínica y Dietética. Jefe del Servicio de Nutrición Clínica. Instituto Oncológico Nacional. SOLCA Sociedad de Lucha contra el Cáncer. Filial Guayaquil. Provincia Guayas. Ecuador.  
ORCID: <http://doi:0000-0001-030-046>.

vuelven a revelar una y otra vez que la mitad de los pacientes hospitalizados muestran signos mensurables de desnutrición, y que la tasa de administración de las terapias nutricionales es ínfima. El oscurecimiento de los cuidados alimentarios y nutricionales como parte indisoluble de la terapéutica médica se prolonga en la (casi) ausencia (por no decir exclusión) de temas (aunque sea mínimamente necesarios para un desempeño asistencial adecuado) de Alimentación y Nutrición de los currículos de las universidades norteamericanas, europeas y latinoamericanas.

Sobre estas realidades se superponen otras, y entre ellas se puede mencionar el desdibujamiento del hospital como la entidad física y organizacional que debería encargarse de la provisión de los cuidados alimentarios y nutricionales, un movimiento económico y empresarial que gana cada vez más *momentum*, mientras que, al mismo tiempo, se falla en armar las redes de contención comunitarias y sociales que acojan al enfermo y sus familiares durante los tratamientos médicos prolongados en el tiempo, y las etapas de convalecencia, rehabilitación y reinserción, y que incluso asuman la administración de cuidados alimentarios paliativos en las últimas fases de la vida. Al final, las nuevas realidades económicas que permean la práctica asistencial actual terminan por enajenar a los grupos básicos de trabajo de atribuciones que serían consustanciales con la esencia de su labor: curar, sanar, alimentar y nutrir.

La Declaración de Viena lleva a un nivel superior los pronunciamientos de la Declaración de Cartagena al asentar firmemente el derecho al cuidado alimentario y nutricional sobre instrumentos jurídicos y proclamaciones globales, y en pie de igualdad con los derechos primarios a la alimentación y la salud que están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los documentos subsidiarios.<sup>6</sup> Si bien la Declaración de Viena no es legalmente vinculante, sí establece que el derecho al cuidado alimentario y nutricional sea visto como un derecho humano (aunque emergente) que genere obligaciones, deberes y responsabilidades (y no al revés).

La historia reciente ha revelado que las palabras deben ser seguidas por hechos para que no sean llevadas por el viento, o erosionadas por el tiempo. En correspondencia con los propósitos de la Declaración de Viena se ha constituido el Grupo Internacional de Trabajo de Derechos Humanos (del inglés IHRWG por *International Human Rights Working Group*), quien tendrá como misión primordial trasladar a la realidad cotidiana las recomendaciones y aspiraciones vertidas en tal texto, velar por la correcta implementación de los instrumentos y recursos que se diseñen con estos fines, y recaudar y gestionar las evidencias que sirvan como retroalimentación a la vez que afirmación. Queda todavía mucho trabajo por hacer, y todos estamos convocados para unirnos en este esfuerzo (que ahora es global) para llevar a nuestros pacientes y sus familiares los cuidados nutricionales a los que tienen derecho en su indivisible condición y dignidad humanas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castillo Pineda JC, Figueredo Grijalva R, Dugloszewski C, Díaz Reynoso JR, Spolidoro Noroña J, Matos A; *et al.* Declaración de Cancún: Declaración Internacional de Cancún sobre el derecho a la nutrición en los hospitales. *Nutrición Hospitalaria* [España] 2008;23(5):413-7. Reimpresión en: *Rev Nutrición Clínica Metabolismo*. 2018;1(2):64-9. Disponible en: <http://doi:10.35454/rncm.v1n2.047>. Reimpresión en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2009; 19(1):12-9. Disponible en: <https://revalnutricion.sld.cu/index.php/rcan/article/view/814>. Fecha de última visita: 14 de Abril del 2023.

2. Cárdenas D, Bermúdez CH, Echeverri S, Pérez A, Puentes M, López M; *et al.* Declaración de Cartagena. Declaración Internacional sobre el Derecho al Cuidado Nutricional y la Lucha contra la Malnutrición. *Nutrición Hospitalaria* [España] 2019;36(4):974-98. Disponible en: <http://doi:10.20960/nh.02701>. Reimpresión en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2020;30(1):10-22. Disponible en: <http://www.revalnutricion.sld.cu/index.php/rcan/article/view/955>. Fecha de última visita: 14 de Abril del 2023.
3. Cardenas D, Correia MI, Hardy G, Gramlich L, Cederholm T, Van Ginkel-Res A; *et al.* The International Declaration on the human right to nutritional care: A global commitment to recognize nutritional care as a human right. *Clin Nutr* 2023;42(6):909-18. Disponible en: <http://doi:10.1016/j.clnu.2023.04.009>. Fecha de última visita: 14 de Abril del 2023.
4. Rodríguez-Veintimilla D, Santana-Porbén S. La nutrición y los derechos humanos: un gran reto en todas las épocas. *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2023;33(1):10-22.
5. Rodríguez-Veintimilla D, Noles Rodríguez LM, Frías-Toral E, Santana Porbén S. Las declaraciones de Cancún y Cartagena. Esfuerzos en la afirmación del derecho del paciente a un cuidado nutricional oportuno y adecuado. *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2022;32:5-15.
6. Hardy G. Nutritional care is a human right: Incorporating principles into clinical practice. *World Nutr J* 2024;7(i2):i-iii. Disponible en: <http://DOI:10.25220/WNJ.V07.i2.0001>. Fecha de última visita: 14 de Abril del 2023.